

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION Y DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE CENTRALIZADA DE VEHICULOS Y OFICINAS DESTINADA A LA MANCOMUNIDAD SASIETA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEASAIN.

I. OBJETO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de la redacción del proyecto de ejecución, así como la dirección e inspección de obras de construcción de una nave centralizada de vehículos y oficinas destinada a la Mancomunidad Sasieta.

Para proceder a la redacción del proyecto de ejecución objeto de la presente licitación, el adjudicatario estará obligado a atender las prescripciones y objetivos establecidos en el informe que obra en el expediente administrativo así como a las directrices que se marquen desde la propia Mancomunidad.

II. JUSTIFICACION DE LA ASISTENCIA.

Las tareas descritas en el apartado anterior son imprescindibles realizarlas en un breve plazo. La naturaleza técnica del objeto de la presente licitación no permite la utilización de recursos propios para la realización del trabajo de referencia, sin perjuicio de la evidente falta de medios humanos y materiales concurrentes en esta Mancomunidad.

Está, por tanto, plenamente justificada la contratación de equipos y personas físicas exteriores para lograr los objetivos que se proponen al no disponer la Mancomunidad en estos momentos de recursos suficientes para dicho fin.

III. DIRECCION DE LOS TRABAJOS.

La función de Facultativo de la Administración como Director del Trabajo será ejercida por persona designada por la Mancomunidad. El Director del Trabajo se responsabilizará de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de lo contratado.

Las funciones del Director durante el desarrollo de los trabajos serán:

1. Interpretar los Pliegos de Prescripciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en disposiciones oficiales.
2. Exigir la existencia de los medios y organizaciones necesarios para la elaboración del Proyecto. A tal fin deberá:
 - Inspeccionar y vigilar de manera continuada y directa el trabajo contratado.
 - Informar el programa de trabajo presentado por el consultor.
3. Dar las ordenes oportunas para lograr los objetivos del Proyecto. Así, cuando proceda, comunicará por escrito las ordenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas par la correcta ejecución de los trabajos.
4. Proponer las modificaciones que convengan introducir en el Proyecto.

En caso de suspensión del estudio o servicio, el Director deberá firmar con el Consultor el acta de suspensión en la que harán constar expresamente:

- El acuerdo de la Administración que originó la suspensión.
- La parte o partes o la totalidad del Proyecto afectada por aquella.
- Cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos contratados en el momento de la suspensión.

Corresponde al Director la fijación y valoración de los daños y perjuicios en el caso de la resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario; la especificación de la resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario; la expedición de certificaciones correspondientes a las entregas parciales, la realización de un examen de los trabajos a su entrega, con el señalamiento, en su caso, de las deficiencias a subsanar; la admisión de los trabajos y la emisión de informe para la aceptación por la Administración Local.

IV. DELEGADO DEL CONTRATISTA.

Se entiende por "Delegado del Contratista" a la persona designada por el mismo, aceptada por la Dirección Técnica y que tenga capacidad para ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia, organizar la ejecución del trabajo e interpretar y poner en práctica las ordenes recibidas por la Dirección Técnica.

IV. DESCRIPCION Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

El ámbito de los trabajos se ajustará en su totalidad a las determinaciones urbanísticas contenidas en el Plan Parcial del Sector 8 de Beasain, que regula detalladamente las características volumétricas de la edificación permitida en la denominada parcela "G", destinada al Sistema general de Infraestructuras y Servicios del que participa la Mancomunidad Sasieta, según determinaciones de la ficha urbanística correspondiente.

La parcela "G", definida en el Plan Parcial del Sector 8 de Beasain, queda configurada por las actuales instalaciones de pesaje, almacén y vestuario que la Mancomunidad Sasieta posee en la zona y los terrenos adyacentes con una superficie resultante de 2.642 m².

El edificio proyectado ocupa la totalidad de la superficie edificable permitida en la parcela "G" del Plan Parcial del Sector 8, configurando un rectángulo de 54 x 20 m. (1.080 m²). El resto de la parcela (1.562 m²), se destina a los espacios libres necesarios para la accesibilidad a las "cocheras" del edificio (antepuertas situadas al frente Norte de la nave, con un fondo de 5 m.) y al vial de pesaje situado entre la orilla del río y el inmueble.

El desarrollo de los trabajos se efectuará, según Fases, de la manera siguiente:

Fase 1: REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El PROYECTO DE EJECUCIÓN para la construcción de una nave centralizada de vehículos y oficinas destinada a la Mancomunidad Sasieta, estará compuesto de los documentos siguientes:

1. Memoria descriptiva y justificativa, incluyendo Anexo fotográfico.
2. Planos de información:

- Información topográfica, incluyendo plano altimétrico de la zona con expresión del estado actual de instalaciones existentes y señalamiento de los puntos de enlace de los servicios urbanísticos, mobiliario urbano existente, etc.
 - Información sobre las previsiones contempladas en las NNSS de Planeamiento Municipal de Beasain.
3. Planos de proyecto (plantas y perfiles; detalles)
 4. Pliego de condiciones técnicas y condiciones económico-administrativas de las obras y servicios.
 5. Mediciones.
 6. Cuadro de precios descompuestos.
 7. Presupuesto, desglosado por capítulos.
 8. Programa de Control de Calidad.
 9. Estudio de Seguridad y Salud.
 10. Estudio Geotécnico.

El equipo redactor del Proyecto de Ejecución deberá tener en cuenta los contenidos del Proyecto Básico de Nave centralizada de vehículos y oficinas, redactado en enero de 2004, por TOLEDO TALDEA.

De conformidad con lo establecido en la Ficha Urbanística del Sistema General de Infraestructuras y Servicios ("G"), complementariamente al Proyecto de Edificación se redactará un **Proyecto de Obras de Urbanización Interior** para el conjunto de la parcela, definiendo específicamente los siguientes elementos de la urbanización interior:

- Ordenación de los espacios de antepuertas y aparcamiento interior.
- Tratamiento de los espacios libres y fijación de las rasantes de explanación de la parcela.
- Redes interiores de infraestructuras de servicio.

Todas estas obras de urbanización se complementarán con el tratamiento y resolución de las acometidas a las redes generales de servicio del área, previstas como tales en el Proyecto de Urbanización del Sector 8, promovido por la Junta de Compensación del Sector 8.

El Proyecto de edificación incorporará además dos Estudios complementarios cuyas conclusiones y recomendaciones vendrá reflejadas en el mismo:

- a) Un **Estudio de Eficiencia Energética** de la nave
- b) Un **Estudio de Construcción Sostenible** de la nave

ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGETICA:

La nave objeto de proyecto y construcción deberá concebirse bajo un punto de vista de SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, mediante la combinación adecuada de tres acciones:

- a) El ahorro energético o la reducción del consumo de energía.
- b) La eficiencia energética, consistente en la utilización de equipos más eficientes que logren el mantenimiento de la calidad de los servicios prestados con un menor consumo de energía, o bien, obteniendo mejores prestaciones de servicio con el mismo consumo.
- c) El uso de energías renovables, tales como la energía solar o la procedente de biomasa.

Por ello el adjudicatario-contratista redactará, a través de una **ingeniería o empresa consultora experta** en esta materia, un Estudio Energético de la Nave en el que se evaluarán sus diferentes necesidades energéticas y se propongan medidas concretas que permitan alcanzar una elevada eficiencia energética, comparando diferentes alternativas y cuantificando las inversiones necesarias y los ahorros obtenibles.

A la hora de satisfacer las necesidades energéticas de la Nave (electricidad, agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración...) el Estudio de Eficiencia Energética priorizará la utilización de energías renovables (**solar y biomasa** preferentemente) en contraposición a los sistemas energéticos convencionales.

El Estudio de Eficiencia Energética tendrá en cuenta, el diseño, la orientación y los materiales constructivos del edificio, evaluará los aislamientos previstos, puentes térmicos, ganancias solares, infiltraciones de aire, las necesidades de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, consumo energético del edificio, la transferencia de calor entre el interior y el exterior del edificio, simulará el comportamiento térmico del edificio y efectuará cálculos de dimensionamiento de las instalaciones propuestas y un diseño global del sistema.

El Estudio deberá prever además medidas concretas que permitan alcanzar una elevada eficiencia energética tales como:

- La utilización de dispositivos de control automático que permiten evitar un consumo innecesario de energía en múltiples situaciones y localizaciones: detectores de presencia, sistemas de encendido automáticos, sensores de luz, sistemas de accionamiento de bombas, de ejecución de órdenes de apertura y cierre de persianas etc.
- La utilización de equipos consumidores de energía (iluminación, refrigeración, etc.) de alta eficiencia.
- La utilización de equipos y procesos de alto rendimiento.

El sistema de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) se basará preferentemente en el aprovechamiento energético de la **biomasa residual** mediante combustión.

La nave deberá obtener finalmente un **Certificado de Calidad Energética** expedido por un organismo competente en la materia. La certificación energética es una herramienta que servirá para reconocer la Calidad Energética de la nave. Dicha certificación se obtendrá en tres fases:

- Fase I (Certificado Provisional): en el diseño de la nave, mediante la simulación del comportamiento térmico de la nave, en el que el diseño de la nave demuestre una capacidad de ahorro apreciable.
- Fase II: durante la construcción de la nave
- Fase III (Certificado Definitivo): una vez la nave haya sido terminada

Todos los trámites tendentes a la obtención de dicha certificación (contratación del organismo competente, documentación, reuniones de trabajo etc.) correrán por cuenta del adjudicatario.

ESTUDIO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE:

La nave objeto de proyecto y construcción deberá concebirse también bajo un punto de vista de SOSTENIBILIDAD CONSTRUCTIVA, respetando el medio ambiente tanto en la fase de producción de los materiales que formarán parte de la nave (garantizando una fabricación limpia y responsable), en su uso cotidiano (consumiendo los recursos justos y no generando contaminantes excesivos) y en el momento que vaya a ser objeto de reforma o haya finalizado su vida útil (posibilitando su aprovechamiento posterior o evitando la producción de residuos).

Las soluciones constructivas que se propongan irán orientadas a mejorar el confort interior y el consumo energético y a utilizar otras medidas de adecuación que reduzcan el impacto ambiental de la construcción, antes, durante y después de la construcción. Dichas medidas vendrán reflejadas de forma pormenorizada e individualizada en el presente estudio.

El Estudio de Construcción Sostenible deberá tener en cuenta las condiciones futuras de uso, mantenimiento y gestión de la nave y sus instalaciones.

Con tal motivo, en el Estudio se analizarán de forma pormenorizada e individualizada todos aquellos aspectos que intervienen en la consecución del objetivo arriba citado, tales como:

- El diseño aplicado a la edificación, que deberá integrar los diferentes tipos de aprovechamiento energético previstos y muy particularmente de la energía solar y el aprovechamiento de la biomasa residual.
- La orientación adecuada del edificio y de sus ventanas, para optimizar la incidencia de la radiación solar sobre la nave y reducir sus necesidades energéticas.
- La utilización de ventanas acristaladas que permitan el aprovechamiento de la radiación solar.
- Los aislamientos previstos (p. ej. la instalación de un doble acristalamiento con cámara de vacío intermedia, la carpintería estanca etc. para evitar pérdidas térmicas, la utilización de superficies acristaladas con sistemas de protección solar fijas o/y móviles (parasoles, lamas, estores, voladizos etc.) que arrojen sombra sobre la superficie acristalada para así limitar las ganancias solares en los periodos de sobrecalentamiento, las paredes no acristaladas con doble tabique con cámara y materiales interiores aislantes etc.)
- La utilización de un pavimento con suelo radiante u otro sistema alternativo de igual o superior eficiencia y confort.

- La iluminación procedente de la luz natural mediante superficies acristaladas y tragaluces en la tabiquería interior para garantizar el máximo ahorro energético.
- Los sistemas de ventilación interior que garanticen una distribución del calor y la refrigeración
- La utilización, en la medida de lo posible, de materiales constructivos de bajo impacto ambiental (p. ej. pinturas y barnices ecológicos, etc.), caracterizados por su bajo contenido energético, disponibilidad local, aptitud para su reciclaje futuro, durabilidad, biocompatibilidad (exentos o con una reducida cantidad de elementos nocivos) etc.. con una especial utilización de la **madera**.

El Estudio realizará un particular esfuerzo en contemplar tecnologías **ahorradoras de agua** en la Nave. Los principales consumos de agua de la Nave provienen de las duchas del personal de servicio (agua caliente), inodoros y lavadero de vehículos del taller de mantenimiento.

El Estudio deberá contemplar diferentes dispositivos de fontanería (grifos, rociadores de ducha, inodoros etc.) tendentes a disminuir el consumo de agua en general y en particular de agua caliente.

En la grifería de los lavabos se valorarán especialmente su funcionalidad y resistencia, instalando grifos de cierre automático (temporizados o electrónicos) con niveles fijos de caudal.

En las duchas se valorará la utilización de tecnologías eficientes para reducir el consumo de agua y lo que es más importante, para reducir la energía que es necesaria para calentar el agua. Para ello se utilizarán preferentemente grifos temporizados de cierre automático y rociadores de ducha especiales que reduzcan el caudal de salida.

Se valorará la utilización de inodoros cuyo diseño permita aprovechar más eficazmente el agua descargada y se limpien mejor, es decir que permitan obtener una mayor limpieza con un menor consumo de agua, dotados de cisternas de tamaño ajustado, con mecanismos de descarga que permitan el vaciado parcial o total del agua de la cisterna en función del tipo de necesidad. Se estudiarán también otras opciones como la utilización de fluxores temporizados de doble descarga presurizada.

Para los sistemas de refrigeración se utilizarán preferentemente tecnologías de alta eficiencia energética y que permitan reutilizar el agua.

El Estudio contemplará la reutilización de las “aguas grises”, es decir, de aquellas aguas ligeramente sucias provenientes de las duchas etc. dentro de la misma nave en otros usos que no requieran agua potable, tales como la limpieza de camiones, la cisterna de los inodoros etc. para así disminuir el gasto en agua potable y el vertido de aguas residuales. En función de la demanda de agua no potable se valorará también la posibilidad de reutilizar el agua de lluvia.

Finalmente, el equipo redactor del Proyecto de Ejecución de la nave, deberá integrar en el mismo tanto el Estudio de Eficiencia Energética como el Estudio de Construcción Sostenible.

Fase 2: DIRECCION DE OBRAS

La Fase 2 está constituida por los trabajos siguientes:

1. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
2. Dirección de Obra (Técnico de grado superior).
3. Inspección de Obra (Técnico de grado medio).
4. Seguimiento del Programa de Control de Calidad.
5. Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución.

Estos trabajos incluyen cualquier otra coordinación que, para la realización de los mismos, pudiera ser necesaria.

VI. FUNCIONES A REALIZAR POR LA DIRECCION DE OBRA.

Se describen a continuación las funciones a realizar en materia de Dirección de Obra por un técnico de grado superior:

a) Estudios, análisis, informes y prestaciones:

- Estudio y revisión del Proyecto de la obra y de las modificaciones subsiguientes si las hubiere.
- Revisión del Plan de trabajos a presentar por el Contratista, después de la adjudicación.
- Control y seguimiento del Plan de trabajos definitivamente aprobado.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, el Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que los Pliegos dejan al criterio de la Dirección de Obra.
- Definir los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
- Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- Definir los normales cambios de obra que prácticamente no modifican el plazo y el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra.
- Propuestas de imposición de penalizaciones.
- En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista los medios necesarios para ello.
- Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
- Gestión de la documentación.
- Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc.).
- Recepción de comunicaciones del Contratista y contestación en su caso.
- Libro de órdenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
- Planing de ejecución con desglose de diagramas parciales y corrección semanal, indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo, a la vez, las medidas correctoras necesarias.
- Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de obra.

- Documentos de control económicos con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, revisiones de precios, etc.

b) Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

El Adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

- Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Control de certificaciones y presupuesto.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada, informando a la Dirección de los Trabajos de cualquier anomalía.
- Valoraciones de imprevistos.
- Propuesta de precios contradictorios para su discusión con el contratista.
- Elaboración de una memoria económica final de la obra.
- Medición y valoración al origen y liquidación final de cada obra y total.
- Control y seguimiento económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.
- Recepción, revisión y registro de certificados de calidad de los materiales.
- Supervisión del ritmo productivo y su adaptación al planing de ejecución de obra.

VII. FUNCIONES A REALIZAR POR LA INSPECCION DE OBRA.

Se describen a continuación las funciones a realizar en materia de Inspección de Obra por un técnico de grado medio:

a) Estudios, análisis, informes y prestaciones.

- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Control y supervisión de operaciones.

- Preparación de la documentación necesaria para contactos, peticiones de permiso de paso y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras, y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas, si los hubiere.
- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.

b) Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

- Mediciones semanales de obra ejecutada según las distintas unidades y obra ejecutada.
- Vigilancia de la ejecución.

En todo momento el adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los pliegos, respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los citados pliegos propondría a la Dirección de los Trabajos la inclusión de la cláusula correspondiente.

Semanalmente el adjudicatario redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido. En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en el informe la correspondiente motivación y responsabilidad del contratista.

Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de las obras u otra contingencia importante.

Asimismo realizará las funciones de Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante el transcurso de las obras.

VIII. ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos constitutivos de la Fase I se entregarán en ficheros en formato DWG para su manejo en AutoCAD, debiendo ser manipulables con las herramientas CAD disponibles actualmente en el Mancomunidad. Dichos ficheros deberán ser directamente editables en formato papel con los medios disponibles por la Mancomunidad.

Complementariamente, se entregarán dos (2) ejemplares impresos (formato DIN A-4) para su corrección y, posteriormente seis (6) ejemplares de la versión definitiva.

En el precio estarán incluidos todos los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, traducción así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

Si fuera necesario la elaboración de un Texto Refundido, éste estará incluido en el precio ofertado.

La documentación deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación a la Mancomunidad del documento de que se trate.

IX. LISTADO DE DOCUMENTACION A ENTREGAR POR LA MANCOMUNIDAD PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO.

- La Normas Subsidiarias de Planeamiento General de Beasain, en lo referente al Sector S-8.
- El Plan Parcial de Ordenación del Sector S-8, de Beasain.
- El Plan de accesibilidad del municipio de Beasain relativo al ámbito de actuación del objeto de la presente licitación, se facilitará en el soporte en que esté disponible.
- El Proyecto Básico de Nave centralizada de vehículos y oficinas, redactado en enero de 2004, por **TOLEDO TALDEA**.

Dicha documentación se encontrará disponible para los interesados en un establecimiento de copistería de Beasain. El coste de las copias correrá por cuenta de los licitadores.

X. PLAZO DE REALIZACION.

El plazo de entrega del Proyecto definido como Fase I no será superior a tres (3) meses, contados a partir de la firma del contrato administrativo correspondiente.

El plazo de ejecución de los trabajos de Dirección e Inspección de Obra será el ofertado por la empresa adjudicataria de la obra.

XI. PRESUPUESTO.

El presupuesto del trabajo, que como máximo se prevé pueda alcanzar en misión completa, se fija en la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN (82.961.-) EUROS**, importe en el que se consideran incluidos, además de gravámenes e impuestos (I.V.A. incluido), todos los gastos precisos para el desarrollo de los trabajos (Fase I y Fase II), según la siguiente relación:

1. Proyecto de Ejecución (inclusive el proyecto complementario de obras de urbanización interior de la parcela y los Estudios complementarios de Eficiencia Energética y de Construcción Sostenible)
2. Dirección de Obra (Técnico Superior)
3. Inspección de Obra (Técnico Medio)
4. Estudio de Seguridad y Salud
5. Proyecto de Control de Calidad

Los gastos de intervención de los Colegios Profesionales y los visados correspondientes, en su caso, correrán por cuenta del adjudicatario.

En su oferta, el licitador deberá desglosar el presupuesto parcial de cada uno de los trabajos arriba indicados.

XII. FORMA DE PAGO.

Proyecto de Ejecución:

A la adjudicación del trabajo el 30% del importe correspondiente a este concepto según la oferta de la licitación. El 70% restante se deberá abonar tras la entrega del mismo, una vez informado favorablemente por el Director del Trabajo, y nunca más tarde de cuatro meses desde su presentación.

Dirección e inspección de obra:

El 100% correspondiente a estos conceptos, según la oferta de la licitación, mediante certificaciones mensuales durante la ejecución de las obras.

Estudio de Seguridad y Salud:

El 30% correspondiente a este concepto, según la oferta de la licitación, tras la entrega del mismo, una vez informado favorablemente por el Director del Trabajo, y nunca más tarde de cuatro meses desde su presentación. El 70% restante mediante certificaciones mensuales durante la ejecución de las obras.

Proyecto de Control de Calidad:

El 30% correspondiente a este concepto, según la oferta de la licitación, tras la entrega del mismo, una vez informado favorablemente por el Director de Trabajo, y nunca más tarde de cuatro meses desde su presentación. El 70% restante mediante certificaciones mensuales durante la ejecución de las obras.

XIII. DE LOS LICITADORES.

Podrán licitar todas las personas físicas que tengan la titulación pertinente para esta actuación, y las personas jurídicas siempre que formen parte de su organización los titulados competentes necesarios para suscribir los trabajos contratados. En ambos casos deberán tener plena capacidad técnica, jurídica y de obrar, debiendo reunir todos los requisitos señalados en este Pliego de Condiciones y, en general, en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante.

Las personas físicas o empresas contarán con los medios humanos y materiales suficientes para hacer frente a la redacción del proyecto hasta la fase de Ejecución del mismo, así como para llevar la dirección e inspección completa de las obras disponiendo para ello del necesario equipo técnico.

XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

a) **Metodología de los trabajos: hasta un máximo de 80 puntos:**

En este apartado se valorarán fundamentalmente los mecanismos metodológicos que utilizará el participante para la realización de los trabajos objeto del concurso. Se evaluará, de manera desglosada (a.1.; a.2. y a.3.), del modo siguiente:

- a.1. Conocimiento de la actuación:.....hasta **25 puntos**

Se valorará la metodología propuesta, el conocimiento y el adecuado análisis de los problemas que se presentan y la coherencia de los criterios de intervención previstos.

- a.2. Medios técnicos y humanos:hasta **45 puntos**

Se valorará la cualificación técnica y profesional general del contratista así como la de los componentes del equipo responsable (Técnicos de grado superior y de grado medio) de la realización de los trabajos, teniendo en cuenta las diferentes titulaciones profesionales de los mismos y en relación con el contenido concreto de los diversos trabajos objeto de la licitación. Será requisito que todos y cada uno de los componentes del equipo propuesto se comprometan individualmente a la participación en el trabajo.

- a.3. Plazo de ejecución:.....hasta **10 puntos**

b) Oferta económica: hasta un máximo de 20 puntos

Las ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos} \times \frac{\text{Oferta de menor cuantía}}{\text{Oferta considerada}}$$

XV. INTERPRETACION.

Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de este Pliego de Condiciones Técnicas, deberá consultarse con la Dirección del Trabajo, la cual deberá resolver la situación y hará constar por escrito la solución adoptada. En cualquier caso, dentro de las funciones del Director de los Trabajos ya se establece que está la de interpretar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en disposiciones oficiales.

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y el presente Pliego de Condiciones Técnicas fue aprobado por **Resolución del Presidente nº4/2004 de fecha 9 de junio 2004.**